



## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0055-R

Santa Cruz, 26 de agosto de 2025

### MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”*.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero”*.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 32, estipula: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento.*

**Que**, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 89, preceptúa: *“Adjudicación. - Con base en el informe de recomendación, la entidad contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”*

**Que**, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado Nro. 67 y publicado en Registro Oficial Suplemento de fecha 14 de diciembre de 2018, en el artículo 3.18, establece: *“(...) Seguro. Medida de cobertura de riesgos que están obligadas a contratar todas las instituciones que manejen bienes del Estado para proteger el patrimonio público de manera que, en el caso de pérdida, deterioro o destrucción, se logre obtener su resarcimiento” (...)*.

**Que**, el artículo 50 íbidem, estipula que: *“...las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento deberán contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir...”*



## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0055-R

Santa Cruz, 26 de agosto de 2025

**Que**, el artículo 51 ibídem, determina para el procedimiento: “... Para contratar pólizas de seguro la Unidad Administrativa, o aquella que hiciera sus veces de las entidades u organismos previstos en el artículo 1 del presente Reglamento elaborará un informe dirigido a la máxima autoridad, o su delegado en el cual se justifique la necesidad de asegurar los bienes. La máxima autoridad, o su delegado, aprobará la contratación de la póliza de seguros, considerando los aspectos definidos en el informe previsto en el inciso anterior, así como también la prioridad, naturaleza y misión de los bienes propiedad de la entidad u organismo. La póliza de seguros será incorporada al Plan Anual de Contrataciones de la entidad u organismo...”

**Que**, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(...).”

**Que**, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de Noviembre del 2021, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve reformar el literal a) del artículo 1 de la Resolución 0000038, de 22 de junio 2016 al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(...);

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023;

**Que**, mediante RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de fecha 01 de agosto de 2023, se expidió la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-**, publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 136 de 03 de agosto de 2023, cuya vigencia rige a partir del 09 de agosto de 2023.

**Que**, mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0043-R de fecha 22 de julio de 2025, la Directora Administrativa Financiera Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva - Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos – mediante Resolución 0000038 de fecha 22 de junio de 2016 y Resolución 0000092 de fecha 17 de noviembre del 2021, acoge y aprueba el cronograma y pliego del proceso de Licitación de Seguros, incluidos los requisitos mínimos, términos de referencia, presupuesto referencial, certificación presupuestaria y demás documentos precontractuales para la contratación de **“PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CASCO DE BUQUE, CASCO AEREO, DINERO / VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”**, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 300 días, contados a partir del 15 de agosto de 2025 a las 12h00.



## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0055-R

Santa Cruz, 26 de agosto de 2025

**Que,** mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0352-M, de fecha 23 de julio de 2025, bajo el Asunto: INFORMANDO PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA A LA APERTURA DE OFERTAS DNETRO DEL PROCESO Nro. LICSG-PNG-2025-00001, la Directora Administrativa Financiera; en su calidad de delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos, hace conocer la publicación y cronograma del proceso, y convoca a la Comisión Técnica, al Director de Asesoría Jurídica o su delegado, y a la Responsable del Proceso de Gestión Financiera o su delegado, a reunión de apertura de ofertas, programada para el día martes 12 de agosto del 2025, a las 11h00 (hora del Galápagos) en la oficina de Compras Públicas, conforme al cronograma del proceso en el portal del SERCOP.

**Que,** mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0534-2025 del 24 de julio de 2025 se legaliza el encargo del puesto de Director del Parque Nacional Galápagos al Ing. CARLOS ENRIQUE ORTEGA GUAMANQUISHPE, encargo que rige a partir del 25 de julio de 2025.

**Que,** el 04 de agosto de 2025, se procedió a suscribir el “**ACTA Nro. 001-2025 ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**”, por parte de la comisión técnica integrada por los siguientes funcionarios: Mgs. Paola Buitrón López, Responsable (E) del Proceso de Control de Usos; en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica; Mgs. Lorena Rosero Betancourt, Responsable (E) de Gestión Administrativa en calidad Área Requirente, y Mgs. Zaida López Basurto, Responsable (E) del Subproceso de Administración de Bienes y Bodega en calidad de Profesional afín, designados y ratificados mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0043-R de fecha 22 de julio de 2025 para participar en las etapas del presente proceso de contratación y dejaron constancia que existieron 94 preguntas planteadas por los oferentes a través del Portal Institucional del SERCOP, mismas que fueron absueltas; y dejaron constancia que por parte de la entidad contratante no se realizaron aclaraciones dentro del proceso a través del acta suscrita y publicada en el portal de Compras Públicas.

**Que,** el 12 de agosto de 2025, la Secretaria de la Comisión Técnica, procedió a suscribir el “**ACTA Nro. 002-2025 ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE OFERTAS**”, por parte de la Tlga. Katherine Cevallos Franco Técnico de Compras Públicas, dejando constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento Nro. LICSG-PNG-2025-00001.

**Que,** el 14 de agosto de 2025, se procedió a suscribir el “**ACTA Nro. 003-2025 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACION DE ERRORES**”, por parte de la comisión técnica integrada por los siguientes funcionarios: Mgs. Paola Buitrón López, Responsable (E) del Proceso de Control de Usos; en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica; Mgs. Lorena Rosero Betancourt, Responsable (E) de Gestión Administrativa en calidad Área Requirente, y Mgs. Zaida López Basurto, Responsable (E) del Subproceso de Administración de Bienes y Bodega en calidad de Profesional afín, designados y ratificados mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0043-R de fecha 22 de julio de 2025 para participar en las etapas del presente proceso de contratación. Se recibieron dos (2) ofertas de los siguientes oferentes: **SEGUROS ALIANZA S.A. e HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**; así mismo se deja constancia que la comisión técnica designada en este proceso de contratación, no solicitaron convalidación de errores. La Secretaria Ad-Hoc lo certifica.

**Que,** Mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DE/CU-2025-0273-M, de fecha 16 de agosto de 2025, bajo el ASUNTO: ENCARGO DE FUNCIONES DEL PROCESO CONTROL DE USOS, dirigido al Tlgo. Pablo Oliver Cueva Calva, donde la Mgs. Paola Silvana Buitrón López, RESPONSABLE (E) DEL PROCESO DE CONTROL DE USOS, menciona lo siguiente:

*“...En atención a lo dispuesto en el Memorando Nro. MAATE-PNG/DIR-2025-0377-M, mediante el cual se dispone la participación en el Taller Internacional sobre Control y Vigilancia, Capacidades Legales y Sancionatorias en las Áreas del CMAR, a realizarse en Panamá del 19 al 22 de agosto de 2025, se informa lo siguiente: En virtud de mi ausencia durante este periodo, se encarga al Tlgo. Pablo Cueva Calva, Responsable del Subproceso de Control Marino), como Responsable de Control de Usos durante el período comprendido entre el 18 y el 23 de agosto de 2025...”*

**Que,** el 20 de agosto de 2025, se procedió a suscribir el “**ACTA Nro. 004-2025 ACTA DE CALIFICACIÓN**”



## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0055-R

Santa Cruz, 26 de agosto de 2025

**DE OFERTAS**", por parte de la comisión técnica integrada por los siguientes funcionarios: por parte de la comisión técnica integrada por los siguientes funcionarios: Tlgo. Pablo Cueva Calva, Responsable (E) del proceso de Control de Usos; en calidad de Presidente de la Comisión Técnica; Mgs. Lorena Rosero Betancourt, Responsable (E) de Gestión Administrativa; por el Área Requirente, y; Mgs. Zaida López Basurto, Responsable (E) del Subproceso de Administración de Bienes y Bodega en calidad de Profesional afín, designados mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0043-R de fecha 22 de julio de 2025 para participar en las etapas del presente proceso de contratación; los miembros de la Comisión Técnica se reúnen para realizar la calificación de la oferta, donde determinan en su:

"...**PUNTO 8.- CONCLUSIONES** "...Una vez, realizada la verificación, revisión y análisis de los documentos y requisitos mínimos de las ofertas presentadas, la Comisión Técnica determina que la oferta presentada por el oferente **HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC Nro. 0991295542001**, presentadas dentro del proceso Nro. LICSG-PNG-2025-00001 para la contratación de "**PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CASCO DE BUQUE, CASCO AEREO, DINERO / VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**"; no cumplió con lo establecido en los términos de referencia, de lo cual se ha dejado constancia en líneas anteriores.

Realizada la revisión, análisis y verificación de la oferta presentada por el oferente **SEGUROS ALIANZA S.A con RUC No. 1790551350001**, los miembros de la comisión técnica concluyen que la oferta cumple con todos los parámetros y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, pliegos publicados por el Parque Nacional Galápagos en el Portal Institucional del SERCOP y en la evaluación por puntaje obtuvo 87.71/100 puntos..."

"...**PUNTO 9.- RECOMENDACIÓN** "...Los miembros de la Comisión Técnica sobre la base de la evaluación realizada a las ofertas presentadas, **RECOMIENDA** a la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, se adjudique el proceso para la contratación de "**PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CASCO DE BUQUE, CASCO AEREO, DINERO / VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS.**" a **SEGUROS ALIANZA S.A con RUC No. 1790551350001** cuya oferta obtuvo el puntaje total de 87.71/100, por un valor de **USD \$528.799.72 (QUINIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN IVA** y un plazo de ejecución de 300 días (**TRECIENTOS**) contados a partir del 15 de agosto del 2025..." y la Secretaria Ad-Hoc que la certifica.

**Que**, el 13 de agosto de 2025, se procedió a verificar y solicitar **CERTIFICACIÓN** de No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado, por medio del cual se evidencia:

### **CERTIFICADO ELECTRÓNICO**

**TIPO DE CERTIFICACIÓN:** No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado

**CÓDIGO DE CERTIFICADO:** CIOAF-08-25-5546

**FECHA DE EMISIÓN:** Quito, miércoles 13 de agosto del 2025

**PERSONA JURÍDICA:** SEGUROS ALIANZA S A

**RUC:** 1790551350001

**REPRESENTANTE LEGAL:** BARQUET RENDON EDUARDO JOSE

**CÉDULA/RUC:** 1201354600.

*El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido..."*

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución No. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092



## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0055-R

Santa Cruz, 26 de agosto de 2025

del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** ADJUDICAR el procedimiento precontractual de Licitación de Seguros, signado con el código de proceso Nro. LICSG-PNG-2025-00001 para la contratación del servicio de **“PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CASCO DE BUQUE, CASCO AEREO, DINERO / VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”** al oferente SEGUROS ALIANZA S.A. con número de registro único de contribuyentes 1790551350001, por un valor de USD \$528.799.72 (QUINIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN IVA y un plazo de ejecución de TRECIENTOS CUATROS 300 días (**TRECIENTOS**) contados a partir del 15 de agosto del 2025.

**Artículo 2.-** NOTIFICAR al oferente SEGUROS ALIANZA S.A. con número de registro único de contribuyentes 1790551350001 sobre la adjudicación del proceso Nro. LICSG-PNG-2025-00001.

**Artículo 3.-** DESIGNAR como administrador de las pólizas al Tlgo. Fabrisio Alvarado Torres, Analista de Servicios Institucionales 2, ó a quien haga sus veces, será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para la contratación de: **“PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHÍCULOS, CASCO DE BUQUE, CASCO AEREO, DINERO / VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”**.

**Artículo 4.-** ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.** - De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

**Segunda.** - De la distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR



Parque Nacional  
**GALÁPAGOS**  
Ecuador

## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0055-R

Santa Cruz, 26 de agosto de 2025

### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG**

Copia:

Señor Tecnólogo  
Fabrisio Socrates Alvarado Torres  
**Analista de Servicios Institucionales 2**

Señora Tecnóloga  
Katherine Verónica Cevallos Franco  
**Técnico en Compras Públicas**

Señora Tecnóloga  
María Victoria Cedillo Abad  
**Responsable (E) del Subproceso de Compras Públicas**

Señora Magíster  
Alba Lorena Rosero Betancourt  
**Responsable (E) del Proceso de Gestión Administrativa**

Señora  
Karina Del Rocío Coronel Ramírez  
**Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo**

Señora Magíster  
Lorena Katherine Sánchez Saritama  
**Directora (E) de Educación Ambiental y Participación Social PNG**

kc/mc



Firmado electrónicamente por:  
**SILVIA DEL CARMEN  
GUERRERO VILLALVA**  
Validar únicamente con FirmADeC

**Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica**

**Dirección:** Santa Cruz, Pto. Ayora: Tel: (593 5) 3 706260, (593 5) 2 526189/190 • info@galapagos.gob.ec • Código Postal: 200102 | RUC: 2060002010001 | San Cristóbal, Pto. Baquerizo Moreno: Tel./Fax.: (593 5) 2 520138/497/476 • Código Postal: 200101 | Isabela, Pto. Villamil: Tel: (593 5) 2 529178/268 • Código Postal: 200103 | Floreana, Pto. Velasco Ibarra: Tel: (593 5) 2 535 009 • www.ambiente.gob.ec

\* Documento firmado electrónicamente por Quipux

